



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 091/2021

SR. MARTIN MACHICADO MAMANI  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA



### VISTOS:

De acuerdo a la nota remitida por el Alcalde Municipal Sr. Napoleón Felix Yahuasi Mamani con Nota CITE: GAMV/DSP/506, de fecha 23 de diciembre de 2021, con referencia de remisión del contrato CONST. ENLOSETADO CALLE 19 URB. MARISCAL SANTA CRUZ D-7 (ADQUISICION DE LOSETAS), con Moción de Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia en aplicación a la Ley Municipal N° 007/2015.

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" - Ley N° 031 del 19 de julio de 2010, enmarcan que la autonomía municipal está constituida por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales - Ley N° 482 del 9 de enero de 2014, el Concejo Municipal tiene la atribución de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. Asimismo, se deberá dar cumplimiento al Art. 13 Inc. B) de la mencionada Ley.

Que el Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), que en su Art. 6 señala que estas normas son de uso de aplicación obligatoria por todas las entidades públicas, previstas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178.

Que, el D.S. 0181 en su Artículo 32.- (MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA), Dispone que la MAE de cada entidad pública es responsables de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son: Disponer que los procesos de contratación de bienes y servicios, se enmarquen en los principios y disposiciones establecidas en las presentes NB-SABS. Por lo cual se encuentra obligado a exigir al personal a su dependencia el cumplimiento de sus roles, plazos y términos prudentes, conjuntamente las formalidades de rigor que deben primar en la generalidad de los procesos de contratación.

Que la ley Municipal N° 004/2016 (Ley de Contratos) del 5 de julio, establece en su Art. 7. Inc. g) Orden de Compra u Orden de Servicio, establece que para fines de aprobación también serán considerados y tratados como un contrato administrativo con una cuantía superior a Bs. 200 mil para su consideración y aprobación por el concejo municipal.

Que, por informe GAMV/SAD-7/UAF/019/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, remitido por la Comisión de Calificación, la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL ADJUDICACION-BIENES GAMV/D7D/RPA-ANPE/N° 031/2021, concordante con el informe jurídico del D-7, que en su parte resolutive señala aprobar el informe de la Comisión de Calificación y realiza la Adjudicación del proceso de contratación efectuado mediante modalidad de Apoyo Nacional a

PH2//

H2//

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 091/2021

la Producción y Empleo ANPE, del Proyecto: CUCE 21-1206-00-1179568-1-1; CONST. ENLOSETADO CALLE 19 URB. MARISCAL SANTA CRUZ D-7 (ADQUISICION DE LOSETAS), con Código de identificación GAMV-ANPE-BIENES Nro. 001, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha (ENTIDAD) representado por el Sr. Napoleón F. Yahuasi Mamani, Alcalde del Municipio de Viacha, y a la EMPRESA LOSETEC S.R.L. representado legalmente por el Sr. GIAN FRANCO PALLAORO NACIF con CI: 2604357 COD. QR, por un Monto de Bs. 499.999,50 Cuatrocientos Noventa y Nueve mil novecientos noventa y nueve con 50/100 Bolivianos, con un plazo de entrega de 9 días calendario.

### POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; LA LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION "ANDRES IBAÑEZ" - LEY N°031; LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES - LEY N° 482 Y EL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA, EN SESION ORDINARIA, POR DECISION UNANIME DE CONCEJALES.

### RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar y autorizar la suscripción del Contrato Administrativo del proceso de contratación efectuada mediante la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) del proyecto: CONST. ENLOSETADO CALLE 19 URB. MARISCAL SANTA CRUZ D-7 (ADQUISICION DE LOSETAS), con CUCE 21-1206-00-1179568-1-1, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha (ENTIDAD), representado por el Sr. Napoleón F. Yahuasi Mamani, Alcalde del Municipio de Viacha y la EMPRESA LOSETEC S.R.L. representado legalmente por el Sr. GIAN FRANCO PALLAORO NACIF con CI: 2604357 COD. QR, por un Monto de Bs. 499.999,50 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve, 50/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 9 días calendario posterior al contrato correspondiente y/o Orden de compra.

Artículo Segundo.- Se establece que todo el proceso de contratación en observancia y la aplicación de las NB-SABS (D.S. 0181), son de administración y responsabilidad de los servidores públicos involucrados del Órgano Ejecutivo, en el marco de la Ley 1178 y la Ley 004, no cubriendo la presente resolución, errores y omisiones administrativas que pudiera existir.

**ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIÚN AÑOS.**

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA